



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE DIANA PATRICIA LEON LENES CONTRA CORPORACION MI IPS CORDOBA. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2021-00262.

Nota Secretarial; Señor Juez, pongo en su conocimiento que la demandada Corporación Mi IPS presentó contestación a la demanda; Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Montería; Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Observa el despacho que, en efecto, la demandada Corporación MI IPS Cordoba presentó contestación a la demanda dentro del término legal, escrito que cumple a cabalidad los requisitos legales que establece el artículo 31 del C.P.T y de la S.S; por lo que se tendrá la demanda por contestada por esta parte procesal.

Finalmente, subsiguiendo el trámite legal se fijará fecha para audiencia de conciliación, resolución excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que habla el artículo 77 del C.P.T. y seguidamente la del artículo 80 del C.P:T.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por la demandada Corporación Mi IPS Cordoba.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado el artículo 11 de la ley 1149 / 2007, modificadora del 77 del C.P.T.S.S. y de la Seguridad Social, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio y seguidamente la audiencia del artículo 80 del C.P:T; señálese para ello el día **cuatro**



(4) de febrero de dos mil veintidos (2.022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, la cual se celebrará virtualmente en la sala de audiencia de plataforma TEAMS.

TERCERO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; **en caso tal de no contar con ello, el despacho dispondrá que la parte procesal o testigos pueda acudir a la oficinas del Juzgado a fin de suministrarle un equipo de cómputo e internet para que tenga acceso a la audiencia, para lo cual deberá informar con la suficiente antelación a fin que se realice las gestiones necesarias para su ingreso a esta dependencia judicial;** así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día ante de la audiencia.

CUARTO: Las partes, es decir, el demandante y el representante legal de la demanda, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

QUINTO: Reconózcase y Téngase como apoderado judicial de la parte demandada Corporacion Mi IPS Cordoba al abogado Diego Armando Parra Castro para los fines y con las facultades conferidas en escritura pública No. 1595 de cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018) anexa al expediente digital y como su apoderada sustituta a la abogada Angie Camila Hernández Cortes de quienes se constató la ausencia de sanciones que lo inhabiliten para ejercer la abogacía según certificado No. 790528 y 790519 emitido por la secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IROLDO RAMON LARA OTERO.
JUEZ**

Firmado Por:

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30,
Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f8cc7fce156931757a8c97e5a62d50f79392341494b7ad6a2bb5907065ded18

Documento generado en 24/11/2021 02:37:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>